



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



ORDENANZA MUNICIPAL N.º 002-2024-CM-MDSS

"ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA AMNISTÍA TRIBUTARIA PARA EL AÑO FISCAL 2024, PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL SIN INTERESES EN LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DEL CUSCO"

San Sebastián, 12 de abril del 2024.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de San Sebastián en Sesión Ordinaria de Concejo n.º 007-2024-CM-MDSS, de fecha 11 de abril de 2024;

VISTO: El Informe n.º 100-2024-MDSS-C/GM/GAT, de fecha 27 de marzo de 2024, emitido por el Gerente de Administración Tributaria, la Opinión Legal n.º 248-2024-GAL-MDSS/RDIV, de fecha 05 de abril de 2024, emitido por el Gerente de Asuntos Legales, el Dictamen n.º 001-2024-CP-AT-R, de fecha 11 de abril de 2024, emitido por la Comisión de Promoción y Administración Tributaria, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley n.º 30305 - Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 39º de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo";

Que, el artículo 40º de la Ley n.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa";

Que, la norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo n.º 133-2013-EF, señala que los Gobiernos Locales mediante Ordenanza Municipal pueden crear, modificar, suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellas, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley;

Que, el artículo 52º del acotado dispositivo legal, que desarrolla la competencia de los gobiernos locales en materia tributaria, establece que "Los Gobiernos Locales administran

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



exclusivamente las contribuciones y tasas municipales, sean estas últimas, derechos, licencias o arbitrios y por excepción los impuestos que la ley les asigne;

Que, el artículo 60° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo n.° 156-2004-EF, precisa que conforme a lo establecido por el numeral 4 del artículo 195° y el artículo 74° de la Constitución Política del Perú: "Las municipalidades crean, modifican y suprimen contribuciones o tasas y otorgan exoneraciones dentro de los límites que fije la ley; estableciéndose las siguientes normas generales: a) la creación y modificación de tasas y contribuciones se aprueban por ordenanza y b) para la supresión de tasas y contribuciones las municipalidades no tienen ninguna limitación legal, conforme al numeral 9) del artículo 9° de la ley n.° 27972, otorga a los gobiernos locales potestad para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios licencias y derechos municipales, así como exonerar de ellos dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley;

Que, mediante Informe n.° 100-2024-MDSS-C/GM/GAT, de fecha 27 de marzo de 2024, emitido por el Gerente de Administración Tributaria, cuya sustentación técnica planteada, es respecto a la necesidad de otorgar facilidades a la población en general a personas que son propietarias y poseedoras de inmuebles en la jurisdicción del distrito de San Sebastián de la provincia y departamento del Cusco, la misma está relacionada con el cumplimiento de las obligaciones tributarias que administra la entidad municipal, por cuanto estamos en una etapa de recesión económica, hecho que ha generado el estancamiento económico, la falta de empleo, que ha conllevado a la disminución de la capacidad económica de los contribuyentes del distrito, que ha generado el retraso en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, siendo necesario brindar las facilidades para el cumplimiento del pago del impuesto predial, según informe técnico jurídico sustentado en Sesión de Concejo de fecha 11 de abril de 2024, por parte de la Gerencia de Administración Tributaria, la amnistía tributaria tendrá el siguiente alcance;

AMNISTIA TRIBUTARIA 2024 - IMPUESTO PREDIAL		
CONCEPTO	PERIODO DE VIGENCIA	PORCENTAJE- DE DESCUENTO DE INTERESES (TIM)
Impuesto Predial	Desde el 1° de junio del 2024 al 31 de julio de 2024	100%

Que, las medidas dadas en esta Ordenanza Municipal garantizan una mejora en los niveles de ingreso del presente año con la finalidad que la Administración Municipal pueda cumplir con sus objetivos y metas presupuestales. Asimismo, este beneficio se hace en virtud a la solicitud de diversos contribuyentes que tienen la voluntad de pago y quieren cumplir con sus obligaciones;

Que, mediante Opinión Legal n.° 248-2024-GAL-MDSS/RDIV, de fecha 05 de abril de 2024, emitido por el Gerente de Asuntos Legales, opina que el presente expediente administrativo sea remitido al Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, para que en merito a sus atribuciones establecidas en el numeral 8, del artículo 9° de la Ley n.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, previo debate, apruebe la propuesta de la Ordenanza Municipal de Amnistía Tributaria 2024, para el pago del Impuesto Predial sin intereses generados por falta de pago en su oportunidad, en el Distrito San Sebastián, que beneficiara a los contribuyentes con el



"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



100% de exoneración de intereses legales que aplican a la mora del pago del impuesto predial, la misma que tendrá vigencia a partir del 01 de junio del año 2024 al 31 de julio de 2024;

Que, mediante Dictamen n.º 001-2024-CP-AT-R, de fecha 11 de abril de 2024, la Comisión de Promoción y Administración Tributaria, dictamina elevar a sesión de concejo municipal y opina procedente la aprobación de la Ordenanza Municipal de Amnistía Tributaria 2024, para el pago del Impuesto Predial sin intereses generados por falta de pago en su oportunidad, en el Distrito San Sebastián, que beneficiara a los contribuyentes con el 100% de exoneración de intereses legales que aplican a la mora del pago del impuesto predial, la misma que tendrá vigencia a partir del 01 de junio del año 2024 al 31 de julio de 2024;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo n.º 007-2024-AL-J-MDSS, de fecha 11 de abril de 2024, por unanimidad de votos del Concejo Municipal se aprobó la Ordenanza Municipal de Amnistía Tributaria 2024, para el pago del Impuesto Predial, sin intereses generados por falta de pago en su oportunidad, en el Distrito San Sebastián, que beneficiara a los contribuyentes con el 100% de exoneración de intereses legales que aplican a la mora del pago del impuesto predial, la misma que tendrá vigencia a partir del 01 de junio del año 2024 al 31 de julio de 2024;

Que, estando a las consideraciones expuestas, y a lo acordado y aprobado por UNANIMIDAD de votos, en la Sesión Ordinaria n.º 007-2024-CM-MDSS, de fecha 11 de abril de 2024, el Concejo Municipal al amparo de las facultades conferidas en el artículo 9º y 41º de la Ley Orgánica de las Municipalidades – Ley n.º 27972, el Pleno del Concejo Municipal, **con dispensa de lectura y aprobación de acta, aprueba la:**

"ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA AMNISTÍA TRIBUTARIA PARA EL AÑO FISCAL 2024, PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL SIN INTERESES EN LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DEL CUSCO"

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Ordenanza Municipal, que aprueba la "Amnistía Tributaria 2024, para el pago del Impuesto Predial, sin intereses generados por falta de pago en su oportunidad (TIM), en el Distrito San Sebastián la misma que tendrá vigencia, según el siguiente cuadro:

AMNISTIA TRIBUTARIA 2024 - IMPUESTO PREDIAL		
CONCEPTO	PERIODO DE VIGENCIA	PORCENTAJE- DE DESCUENTO DE INTERESES (TIM)
Impuesto Predial	Desde el 1º de junio del 2024 al 31 de julio de 2024	100%

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria, y demás áreas administrativas competentes.



"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



ARTICULO TERCERO.- ENCRAGAR, a la Oficina de Secretaria General la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el diario del Cusco.

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología y sistemas informáticos la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Lic. Jackelin Jimenez Chuquitapa
ALCALDESA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Aly. Briquet Nuñez Castro
SECRETARIO GENERAL



“San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales”



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



"ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA AMNISTÍA TRIBUTARIA PARA EL AÑO FISCAL 2024, PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL SIN INTERESES EN LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DEL CUSCO"

ANEXO

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO PRIMERO. - Finalidad.

Apruébese en la jurisdicción del distrito de San Sebastián, "LA AMNISTIA TRIBUTARIA 2024" beneficios para el Pago de Deudas Tributarias sin intereses (cero intereses) del IMPUESTO PREDIAL, de años anteriores y cuyas deudas se hubieren generado hasta el mes de junio y julio del año 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Alcance.

Están comprendidos en los alcances de la presente Ordenanza Municipal, los contribuyentes de la jurisdicción del distrito de San Sebastián de la provincia y departamento del Cusco, se encuentren o no inscritos en la administración tributaria, **de las cuentas por cobrar** en la Gerencia de Administración Tributaria.

CAPITULO II

LA AMNISTÍA E INCENTIVOS

ARTÍCULO TERCERO. - Requisito para el Acogimiento.

Podrán acogerse a la presente norma municipal, los contribuyentes que registren, como mínimo deudas hasta el mes de junio y julio del 2024, por concepto de tributos establecidos en la parte in fine del Artículo Primero de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO CUARTO. - Formas de Pago.

El monto de la deuda que resulte de la aplicación de los beneficios otorgados mediante la presente disposición municipal, se podrá cancelar al contado; cancelando el monto total de los años adeudados, hasta el mes de junio y julio del 2024.

CAPITULO III

BENEFICIOS, INCENTIVOS Y REBAJAS DE DEUDAS

ARTÍCULO QUINTO. - Condonación de intereses moratorias y de sobretasas.

Condónese a los contribuyentes que se acojan a la presente Amnistía los intereses moratorios (TIM) de su deuda del impuesto predial en la siguiente proporción:

AMNISTIA TRIBUTARIA 2023 - IMPUESTO PREDIAL		
CONCEPTO	PERIODO DE VIGENCIA	PORCENTAJE- DE DESCUENTO DE INTERESES (TIM)



"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Impuesto Predial	Desde el 1° de junio del 2024 al 31 de julio de 2024	100%
------------------	--	------



DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- Facúltese a la Alcaldesa para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias necesarias (de corresponder) para la correcta aplicación de la presente Ordenanza,

SEGUNDA.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del 1° de junio del 2024 al 31 de julio del 2024, la misma que debe publicarse en el Diario encargado de los avisos judiciales y legales de la jurisdicción y en la página web de la Municipalidad distrital de San Sebastián.

TERCERA.- La presente amnistía tributaria tendrá vigencia hasta el 31 de julio del 2024 del presente ejercicio fiscal 2024, vencidos los plazos se actualizará la deuda y se generarán los intereses y reajustes correspondientes procediéndose a ejecutar la cobranza del total de la deuda más los intereses moratorios (TIM), conforme a las disposiciones establecidas en el Código Tributario.



“San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales”